



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Siete (7) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Proceso	VERBAL – RESTITUCION DE TENENCIA
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	CARMEN LINDA BEDOYA NEIRA
Radicado	05001 31 03 013 2019 00474 00
Decisión	REQUIERE PARTE ACTORA

Visto el memorial proveniente del letrado que representa los intereses del demandante -folio 85 del expediente digital-, se le requiere para que en el término de ejecutoria de esta providencia, adecúe sus pedimentos a las disposiciones normativas contenidas en los artículos 314 y siguientes del C. G. del P., que incluye la extensión del poder, toda vez que la solicitud de terminación es propia de los juicios ejecutivos, que no verbales.

De conformidad con lo antelado, procederá el actor a encausar por la normativa aplicable lo pedido y en el término ya dispuesto.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CLARA OCAMPO CORREA

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 806 de 2020, todos los memoriales con destino al Juzgado deben ser enviados a la dirección electrónica:
jccto13med@notificacionesrj.gov.co

JUEZ

-JCSG-

Firmado Por:

MARIA CLARA OCAMPO CORREA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**446bbfe86a87ee6d070b2b79274c3b29f5e122f394f13509b19
9c38d88a86112**

Documento generado en 07/09/2020 11:34:05 a.m.